REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO DE TRANSITO

Parral, 15 Diciembre 2022

DECRETO EXENTO Nº 5627

V I S T O S

1. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2. Ley N° 19886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal electoral Regional Del Maule.
4. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 junio del 2021.
7. Decreto Exento N°3517 del 07.09.2021, Modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2021.

CONSIDERANDO:

La necesidad de poseer un cuerpo normativo, sistematizado y concordado con la actual legislación y realidad municipal, y con el objetivo de mejorar la gestión institucional, y definir los procedimientos para la instalación de señaléticas de tránsito que indica a los usuarios las vías, forma correcta y segura de transitar por las calles de la ciudad.

D E C R E T O:

1- APRUEBASE, el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ".

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

DIRECCION DE TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

1.- INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO.

La circulación vehicular y peatonal, necesariamente, requiere ser guiada y regulada para que pueda llevarse a cabo de manera segura, fluida, ordenada y cómoda, siendo la señalización de tránsito – entendida como todos aquellos signos, demarcaciones viales y dispositivos instalados por la autoridad en la faja adyacente a las calzadas de las vías o sobre éstas – un elemento fundamental para lograr tales objetivos. En efecto, a través de la señalización se indica a los usuarios de las vías la forma correcta y segura de transitar por ellas, con el fin de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

1.1.- PROPÓSITOS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO.

El propósito fundamental de este documento técnico es lograr mediante el fiel cumplimiento de las normas que contiene, una completa uniformidad de la señalización de tránsito en todo el territorio comunal. Para ello, además de entregar las especificaciones de cada elemento de señalización, ya sean señales verticales u horizontales, semáforos, delineadores, balizas u otros, se consignan los criterios técnicos que permiten conocer cuáles, cuándo, dónde y cómo éstos deben ser instalados. Lo anterior facilita el conocimiento de dichas normas por parte de los usuarios de las vías y de los responsables de la construcción de elementos de señalización, de su instalación y mantención, disminuyendo así los riesgos de accidentes.

1.2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios técnicos y demás disposiciones del presente Manual son aplicables a todas las vías y espacios públicos, sean éstas de carácter urbano o rural.

1.3.- PROCESO DE MODIFICACIÓN Y PERMISOS DE EXPERIMENTACIÓN.

Como se expresará, la señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal. Debido a lo anterior, y teniendo en consideración que los adelantos en la tecnología generan cambios en las vías, vehículos y sistemas de señalización y que, en consecuencia, pueden surgir nuevas situaciones no previstas en este Manual, se ha consultado un procedimiento para posibilitar innovaciones, previa formalización de los correspondientes experimentos y del seguimiento de los mismos. Para estos efectos, las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización deberán ser canalizadas a la Subsecretaría de Transportes, Amunátegui 139, Santiago, Chile.

1.4 REQUISITOS DE LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO. –

Toda señal de tránsito debe satisfacer los siguientes requisitos mínimos para cumplir integralmente su objetivo: a) debe ser necesaria b) debe ser visible y llamar la atención c) debe ser legible y fácil de entender d) debe dar tiempo suficiente al usuario para responder adecuadamente e) debe infundir respeto f) debe ser creíble

2-. PROCEDIMIENTO

a-. Descripción del Procedimiento

Este procedimiento conduce a la instalación de señales verticales en las veredas, platabandas o postes, según corresponda, en lugares previamente establecidos.

b-. Objetivo Estudiar y analizar la factibilidad de instalar señales verticales.

c-. Normativa Legal

- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº18.695, Titulo I "De la Municipalidad" Art. Nº26 letra C. del 31 de marzo de 1988 siendo modificada por última vez el 27 de Abril de 2013
- Ley de tránsito Nº 18.290, Titulo VIII "De la Señalización, Cruces de ferrocarril y Señales luminosas Reguladoras del Transito", del 07 de Febrero de 1984 siendo modificada por última vez el 29 de Octubre de 2012.
- Manual de Señalización de Tránsito. MTT 2000, Capitulo 2: Señales Verticales, Capítulo 5 Señales Transitorias y Capítulo 6 Facilidades Explícitas.

d-. Unidades que intervienen

- Oficina de OIRS
- Dirección de Transito

- Recepción

- La solicitud debe ser ingresada por Ventanilla Única de la Municipalidad. -
- Solicitud de Instalación de Señalización.
- Dicha solicitud debe realizarla la Directiva de la Junta de Vecinos del sector. -
- La solicitud o carta, debe venir firmada y timbrada por la junta de vecinos del sector.

- Realiza Procedimiento de Ingreso de Solicitud de Instalación de Señalización.

- **Realiza Procedimiento de** revisión, Análisis **en terreno y previo estudio para verificar** si corresponde de acuerdo con la Ley de Tránsito.

- **El Director de Transito revisa y aprueba documentos mediante su firma. -**

- Se procede a realizar la instalación una vez aprobada y firmada. –

2.- DETERMINASE, la aplicación **del referido Manual, a partir de la** dictación **del presente Decreto Aprobatorio.**

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/ARC/RRV/ blm
DISTRIBUCIÓN: Digital, Dir. De Control. Dir. de Administración y Finanzas. Dir. de Tránsito. Papel Of. De Partes.